

## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, **0**7 MAY 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Miguel GHIO D.N.I. Nº 13.801.760, en representación del medio denominado "USHUAIA VISION"; Y

## **CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto difundir las reuniones de Comisiones de Asesoramiento Permanente, Especiales, Sesiones Legislativas, spot publicitario televisivo y toda pieza comunicacional, en función a las órdenes de publicidad que se le notificarán oportunamente, en el medio denominado "USHUAIA VISION". El spot publicitario será elaborado por el locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Jorge Miguel GHIO D.N.I. Nº 13.801.760, en representación del medio denominado "USHUAIA VISIÓN"; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS DOCE MIL (\$12.000) mensuales, a partir del día de su suscripción y tendrá una vigencia continua hasta el 31 de Diciembre de 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 4 3 2 / 2 0 1 8

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y seràh<sup>ic</sup> Arnador, <sub>Presidente</sub>